

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL PROTOCOLO 2005 RELATIVO AL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA. DEPOSITADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2007. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2007. ENVIADO A COMISIÓN EL 7 DE MARZO DEL AÑO 2007. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO 01996.

EXPEDIENTE NO. 02849-2006-SLO-SE

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, reunida para el estudio y ponderación del contenido y esencia del Protocolo 2005, relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima, el cual fue enviado en fecha 1 de marzo del presente año, por el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, por disposición del artículo 55, inciso 6, de la Constitución de la República y remitido al Congreso Nacional para fines de aprobación.

El referido Protocolo 2005, consiste en la revisión y actualización del indicado Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima del cual somos signatarios, por lo que la República Dominicana está comprometida a adoptar las enmiendas realizadas. Dicho Protocolo tiene como objetivo principal combatir los actos de violencia contra la seguridad de la navegación marítima.

El Estado Dominicano debe adoptar todas las medidas que considere pertinentes, a fin de impedir la comisión de sucesos que pudieren afectar a los buques o instalaciones portuarias utilizadas para el comercio internacional, para lo que se requiere establecer un marco técnico internacional apropiado que canalice la cooperación entre gobiernos, organismos gubernamentales, administraciones nacionales y sectores navieros y portuarios, a los fines de detectar las amenazas para la protección y adoptar medidas preventivas.

Tomando en cuenta el proceso de integración en que se encuentra la República Dominicana frente a la comunidad internacional, se hace necesaria la adopción de medidas efectivas que garanticen el mantenimiento de la paz y la seguridad en el ámbito internacional.

Conscientes de las derivaciones negativas de los actos terroristas que violentan la seguridad y la protección de la navegación marítima, es necesario adoptar en el marco jurídico interno las medidas pertinentes para la represión de los mismos, por lo que entendemos necesaria la ratificación de las disposiciones complementarias del Protocolo 2005.

Por las razones citadas, la Comisión **HA DETERMINADO: rendir informe favorable del presente Protocolo** por lo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos:

FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO
Presidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Vicepresidente

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
Secretario

JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO
Miembro

NOE STERLING VASQUEZ
Miembro

FELIX M. NOVA PAULINO
Miembro

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
Miembro